**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA MODIFICATORIO DEL CONTRATO 1488 DE 2025.**

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | **1488 de 2025** |
| PARTES | **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO** identificado con NIT No. **901934993-5** |
| OBJETO | **"CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** |
| VALOR | **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($8.163.573.213) M/CTE** |

## 1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** adelantó todos los tramites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito fue la selección del contratista que ejecutara la **"CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**".

En consecuencia, de lo anterior, y luego de surtirse todas las fases de la selección, el día 30 de abril de 2025, las partes contratantes, esto es, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, y estructura plural **CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO**, suscribieron el Contrato de obra No. 1488 de 2025.

De conformidad con la propuesta presentada por el contratista, el valor del contrato No. 1488 de 2025 asciende a la suma de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($8.163.573.213) M/CTE** equivalentes a **5.734 SMLMV** para el año de suscripción del contrato (2025), los cuales están amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 241 del 17 de febrero de 2025.

El término de ejecución contractual, se acordó inicialmente por ocho (8) meses, contados a partir del 04 de julio de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

El 13 de noviembre de 2025 se suscribió **MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 1488 DE 2025**, a través del cual las partes acordaron MODIFICAR EL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL - Formulario 1 - Presupuesto Oficial del CONTRATO No. 1488 de 2025, y como consecuencia: i) ajustar las cantidades de obra inicialmente pactadas (mayores y menores cantidades de obra) e, (ii) incluir nuevos ítems que se han determinado como necesarios, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del Contrato.

A la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

## 2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESENTADA POR EL CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO

Mediante oficio con fecha febrero 18 de 2026, el contratista de obra **CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO** por conducto de su representante legal **JAIRO ANTONIO GELIS LORA**, presentó SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA CONTRACTUAL por el término de sesenta (60) días calendario, con ocasión de las afectaciones climáticas registradas durante la ejecución del proyecto, a saber: precipitaciones, saturación del terreno y necesidad de achique registradas durante el período comprendido entre julio de 2025 y enero de 2026, las cuales impactaron la ejecución normal de actividades críticas del cronograma contractual.

**CONTROL DEL CLIMA - JULIO DE 2025**

| Fecha | Día de la semana | Laborable/No laborable | Temperatura (°C) | Lluvia (mm o Si/No) | Cuanto tiempo se suspendió (Si aplica) | Condición en la mañana | Condición en la tarde | Condición en la noche | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4/07/2025 | Viernes | Laborable | 28° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 5/07/2025 | Sabado | Laborable | 30° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 6/07/2025 | Domingo | Laborable | 27° | No | | Nublado | Soleado | Soleado | |
| 7/07/2025 | Lunes | Laborable | 31° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 8/07/2025 | Martes | Laborable | 28° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 9/07/2025 | Miercoles | Laborable | 29° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 10/07/2025 | Jueves | Laborable | 29° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 11/07/2025 | Viernes | Laborable | 27° | Si | | Nublado | Nublado | Lluvia | Lluvia durante la madrugada. |
| 12/07/2025 | Sabado | Laborable | 27° | No | Se inician actividades más allá de la media mañana por achique de aguas lluvias, producto de las precipitaciones de la noche anterior | Nublado | Soleado | Soleado | Lluvia durante la madrugada. |
| 13/07/2025 | Domingo | Laborable | 31° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 14/07/2025 | Lunes | Laborable | 29° | No | Se retoman actividadades a las 10 de la mañana | Nublado | Soleado | Soleado | Llovizna en la madrugada. |
| 15/07/2025 | Martes | Laborable | 28° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 16/07/2025 | Miércoles | Laborable | 30° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 17/07/2025 | Jueves | Laborable | 28° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 18/07/2025 | Viernes | Laborable | 28° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 19/07/2025 | Sábado | Laborable | 26° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 20/07/2025 | Domingo | No Laborable | 27° | | | | | | Es festivo |
| 21/07/2025 | Lunes | Laborable | 29° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 22/07/2025 | Martes | Laborable | 30° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | Soleado durante todo el dia, llueve fuerte desde las 11 de la noche hasta las 6am del 23 de julio. |
| 23/07/2025 | Miércoles | Laborable | 27° | Si | | Lluvia | Soleado | Soleado | |
| 24/07/2025 | Jueves | Laborable | 31° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | Lluvia durante la madrugada. |
| 25/07/2025 | Viernes | Laborable | 27° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | |
| 26/07/2025 | Sábado | Laborable | 29° | Si | | Lluvia | Soleado | Soleado | |
| 27/07/2025 | Domingo | No Laborable | 28° | | | | | | |
| 28/07/2025 | Lunes | Laborable | 30° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | Lluvia durante la madrugada. |
| 29/07/2025 | Martes | Laborable | 28° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | Lluve en la noche y madrugada, soleado durante el dia |
| 30/07/2025 | Miércoles | Laborable | 30° | No | | Soleado | Soleado | Soleado | Lluvia durante la madrugada. |
| 31/07/2025 | Jueves | Laborable | 29° | Si | | Soleado | Soleado | Lluvia | |

| Categoría | Días | % |
|---|---|---|
| Laborables | 26 | 93% |
| No laborables | 2 | 7% |
| Días totales | 28 | |

| Categoría | Días | % |
|---|---|---|
| Con lluvia | 4 | 15% |
| Sin lluvia | 22 | 85% |
| Días totales (Laborables) | 26 | |

Para efectos de sustento técnico, indica el contratista que, se realizó la consolidación del control climático diario de obra, identificando: (i) los días laborables con lluvia efectivamente reportada en campo, y (ii) los eventos de suspensión total o parcial, así como inicios tardíos de jornada asociados a precipitación, achique y saturación del terreno. La estimación de los días efectivamente afectados no se limita a la ocurrencia de lluvia directa, sino que incorpora el efecto acumulativo de la humedad en el suelo, circunstancia que reduce los rendimientos y altera la secuencia constructiva aun en jornadas sin precipitación visible.

En consecuencia, y conforme se desarrollará en los apartados siguientes, la afectación climática descrita configuró una circunstancia externa, imprevisible y no imputable al contratista, que impactó la ruta crítica del proyecto y hace necesario ajustar el plazo contractual para garantizar la correcta culminación de la obra, tal como pasa a demostrarse a continuación:

Del consolidado mensual del control climático se obtiene un total de 174 días laborables evaluados y 49 días laborables con lluvia (28% del total de jornadas).

| Mes | Días laborables | Días con lluvia | % días laborables con lluvia |
|---|---|---|---|
| Julio 2025 | 26 | 4 | 15% |
| Agosto 2025 | 24 | 4 | 17% |
| Septiembre 2025 | 24 | 8 | 33% |
| Octubre 2025 | 26 | 13 | 50% |
| Noviembre 2025 | 24 | 12 | 50% |
| Diciembre 2025 | 24 | 4 | 17% |
| Enero 2026 | 26 | 4 | 15% |

## 2.1 CONTEXTO CLIMATOLÓGICO (IDEAM)

El régimen de lluvias para el área de Cartagena y su entorno regional del departamento de Bolívar presenta (i) época seca mayor entre diciembre y abril, (ii) época lluviosa menor entre mayo y junio, (iii) veranillo de San Juan (julio–agosto) con irregularidad de lluvias, y (iv) época de lluvia mayor entre septiembre y noviembre.

En coherencia con lo anterior, el control climático del proyecto evidencia una intensificación marcada en septiembre–noviembre, alcanzando 33% (septiembre) y 50% (octubre y noviembre) de días laborables con lluvia, lo cual coincide con la época de lluvia mayor regional.

Adicionalmente, comunicados del IDEAM para enero de 2026, reportan que se registró un comportamiento de lluvias por encima de lo normal a nivel nacional y se identificaron condiciones de precipitación superiores a lo esperado durante la primera quincena de 2026, lo que soporta la ocurrencia de lluvias relevantes aun en meses típicamente más secos.

Los informes de predicción climática del IDEAM para el último trimestre de 2025 y el trimestre noviembre/2025–enero/2026 estimaron lluvias por encima de lo normal en la región Caribe, lo cual respalda el carácter no ordinario del comportamiento húmedo en la fase crítica del cronograma.

### 2.1.1 REFERENCIAS CLIMATOLÓGICAS REGIONALES (CARTAGENA–ESTACIÓN AEROPUERTO RAFAEL NÚÑEZ, SERIE HISTÓRICA IDEAM).

| Elemento climatológico | Referencia | Implicación para obra |
|---|---|---|
| Época de lluvia mayor | Septiembre a noviembre | Mayor probabilidad de suspensiones, saturación y achique; afectación a excavaciones/compactación. [2] |
| Promedio de días lluviosos (máximo mensual) | Octubre: ~17 días | Alta recurrencia de interrupciones; reducción de rendimientos en frentes a cielo abierto. [2] |
| Precipitación promedio mensual alta | Octubre: promedio cercano a ~200 mm (valores medios) y máximos alrededor de 500 mm | Aumento de encharcamientos y saturación de subrasante; mayor tiempo de recuperación de suelos. [2] |
| Mes con segundo mayor promedio | Noviembre: promedio reportado ~138,9 mm | Persistencia de humedad y limitación de actividades de movimiento de tierras y fundidas. [2] |

### 2.1.2 AFECTACIÓN A ACTIVIDADES Y RUTA CRÍTICA

De acuerdo con las observaciones del control climático, las lluvias y sus efectos acumulativos impactaron principalmente:

- Movimiento de tierras: excavaciones, cortes, rellenos, nivelación y compactación (imposibilidad por saturación).
- Obras de cimentación y concretos asociados (limitación por presencia de agua, necesidad de bombeo/achique).
- Actividades exteriores y logística (ingreso de materiales, operación de equipos y transporte interno).
- Rendimientos y programación: reubicación de cuadrillas, inicios tardíos, y pérdida de continuidad en frentes críticos.

Se resalta que los impactos no se restringen al momento de la precipitación directa: el documento registra múltiples días con inicio tardío por achique y por terreno saturado, lo cual disminuye rendimientos y altera la secuencia constructiva, especialmente en actividades a cielo abierto y dependientes de condiciones de subrasante.

En atención a las circunstancias fácticas y técnicas previamente expuestas, y teniendo en cuenta que las afectaciones climáticas descritas obedecen a eventos externos, no imputables al contratista y ajenos a cualquier deficiencia técnica, administrativa o de planeación, el CONSORCIO

RECREATIVO SAN PABLO solicita formalmente se autorice una PRÓRROGA del plazo contractual por el término de sesenta (60) días calendario, con el fin de garantizar la culminación integral del objeto contratado, en condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas.

**3. PRONUNCIAMIENTO DE LA INTERVENTORIA DEL CONTRATO.**

Mediante oficio No CIB-CCGS-004-029 de fecha del 18 de febrero de 2026 el contratista CONSORCIO INTERCANCHA BOLIVAR en calidad interventor del contrato de obra 1488 de 2025, se pronunció sobre la solicitud de prorroga en los siguientes términos:

> *En atención a la solicitud presentada el 18 de febrero de 2026 por el CONSORCIO RECREATIVO SAN PABLO, mediante la cual requiere la prórroga del plazo contractual por el término de sesenta (60) días calendario, con fundamento en las afectaciones climáticas registradas en el sitio de ejecución del proyecto, y en cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales a cargo de esta Interventoría, nos permitimos emitir el presente concepto técnico–jurídico, con base en el análisis documental, climatológico y de control de obra efectuado.*
>
> ***3.1 Revisión de Antecedentes y Control Climático (Julio 2025 - enero 2026)***
>
> *El contratista argumenta que las fuertes y constantes precipitaciones, junto con la consecuente saturación del terreno, impactaron drásticamente la ruta crítica del proyecto de "CONSTRUCCION DE CANCHA EN GRAMA SINTETICA EN EL BARRIO BELEN". Específicamente, indican afectaciones insalvables en las actividades de movimiento de tierras (excavaciones, cortes, rellenos, nivelación y compactación) y en las obras de cimentación y fundición de concretos. Al realizar el cruce del cronograma de obra con la bitácora de "Control Climático" validada en campo por esta Interventoría, se evidencia un impacto sustancial y acumulativo:*
>
> *• Durante el periodo evaluado (julio de 2025 a enero de 2026) se programaron 174 días laborables, de los cuales 49 días reportaron afectación por lluvia, lo que equivale a un 28% de inejecución o ejecución deficiente de las jornadas previstas.*
>
> *• El mayor impacto se concentró en la época de lluvia mayor (septiembre a noviembre). Los registros demuestran un 33% de días laborables afectados en septiembre (8 días), y un pico crítico del 50% de afectación durante los meses de octubre (13 días) y noviembre (12 días).*
>
> *• La afectación documentada no se circunscribe únicamente al tiempo exacto de caída de lluvia. Múltiples registros diarios evidencian que, aunque la precipitación ocurriera en la madrugada, se generaron inicios tardíos (frecuentemente trasladando el inicio de jornada hasta las 10:00 a.m. o incluso horas de la tarde) debido a la saturación extrema de la subrasante y a la necesidad ineludible de realizar labores de "achique" (bombeo de agua).*
>
> *• Nota de control: Dentro del mes de octubre de 2025, esta Interventoría deja constancia de que el día sábado 4 de octubre la paralización del 100% de la jornada se debió al acompañamiento de las honras fúnebres de dos jóvenes de los barrios Belén, El Hachazo y Concepción (uno de ellos hermano del vigilante de la obra). Esta jornada no obedece a razones climáticas y el contratista asume la reposición de estas horas. Sin embargo, excluyendo este día, el nivel de afectación global por pluviosidad sigue justificando ampliamente la desviación de la ruta crítica.*

***3.2. ANÁLISIS CLIMATOLÓGICO Y CONTEXTO REGIONAL***

*Los reportes estadísticos y de predicción del IDEAM referenciados por el contratista en su solicitud han sido verificados y sustentan la anomalía climática.*

*• Históricamente, la región Caribe experimenta su época de mayor lluvia entre septiembre y noviembre, con un promedio para octubre cercano a los 200 mm y máximos históricos de 500 mm.*

*• No obstante, según las notas de prensa y boletines del IDEAM (informes de predicción climática de octubre y noviembre de 2025), el último trimestre de 2025 y el primer trimestre de 2026 registraron niveles de precipitación marcadamente por encima de lo normal. De hecho, para la primera quincena de enero de 2026 las condiciones de lluvia continuaron siendo superiores a lo históricamente esperado, truncando el desarrollo habitual de los frentes de trabajo a cielo abierto.*

*Expresa la interventoría que, luego de la verificación de las bitácoras diarias de lluvia, en los boletines del IDEAM y en la evaluación del avance físico de la obra, el CONSORCIO INTERCANCHA BOLÍVAR otorga su* ***CONCEPTO INTEGRAL FAVORABLE*** *para acceder a la firma de un Otrosí que autorice la prórroga del plazo de ejecución por sesenta (60) días calendario solicitada por el contratista.*

*Todo lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia C300 de 2012, de la cual se transcriben los siguientes apartes: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para '(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación'".*

**4. PRÓRROGA**

**4.1.** Con fundamento en la información suministrada y avalada por la Interventoría de conformidad con la necesidad evidenciada por el contratista de obra, se procederá a la celebración de modificación en la Cláusula 4 Plazo del Contrato del CONTRATO No. 1488 de 2025, a efectos de **PRORROGAR** el término de ejecución por **SESENTA (60) DIAS**.

**5. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Dentro de los fundamentos jurídicos se destacan el mandato impuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, a todos los servidores públicos, en el que se deja una clara obligación y fin, puesto que con la celebración de los contratos y «con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**.»

La Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012, ha precisado que: «[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.»

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto del 13 de agosto de 2009 señaló en similar sentido, que:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.»

Siguiendo esta línea, la jurisprudencia del Consejo de Estado, también ha sentado su postura de cara a las prórrogas contractuales, puesto que, mediante sentencia de 24 de agosto de 2013, C.P. Darío Quiñones Pinilla, Rad. 3173, precisó:

«Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. **El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato**».

**6. PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD**

Esta modificación se fundamenta en la solicitud presentada por el contratista y en el aval técnico emitido por la Interventoría del contrato. Como resultado de lo anterior, se proyecta una prórroga en el plazo de ejecución.

Es del caso precisar que, además de haberse estudiado la conveniencia de la modificación a introducir, enmarcada en la suscripción de un otrosí, resulta necesario dejar por sentado que:

- Con la prórroga que se suscribirá, no se está alterando el objeto de la contratación, puesto que lo perseguido es precisamente garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados con la celebración del contrato.

- La prórroga quedará condensada mediante un instrumento denominado otrosí, así como la del presente documento de justificación, se efectúa al interior del plazo de ejecución y vigencia del contrato, comoquiera que este tiene un término definido hasta el 04 de marzo de 2026.

- La existencia de un acuerdo escrito como una condición ad substancian actus para la prórroga del contrato estatal, se cumplirá cuando las partes suscriban el otrosí.

- La solicitud de modificación, en los términos referidos, no genera un desequilibrio en la ecuación económica del contrato.

En razón de las consideraciones aludidas, se encuentran satisfechos los presupuestos legales y jurisprudenciales para modificar el Contrato No. 1488 de 2025.

**7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En virtud de lo establecido en la CLÁUSULA 18. GARANTÍAS del CONTRATO N.º. 1488 DE 2025 «El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, **así como a ampliarlas en los eventos de prórroga del contrato,** siendo del caso precisar que, al contemplarse una prórroga del plazo, se debe proceder de conformidad a la cláusula en mención.

**LAURA MELISSA VITOLA CUADRO**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**